



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS
EXPEDIENTE: INC-IFT01/2015

PLANNING QUANT, S.A. DE C.V.
VS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

En México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil quince, el Director General de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, da cuenta con el ocuro de fecha once del mismo mes y año suscrito por Jorge Iván Castro Rivadeneyra, en su carácter de Representante Legal de **PLANNING QUANT, S.A. de C.V.**, y anexos que lo acompañan, recibidos en este Órgano Interno de Control en fecha doce del mismo mes y año.-----

----- **CONSTE.**-----

A C U E R D O: Visto el ocuro de cuenta, se tiene por presentado a Jorge Iván Castro Rivadeneyra acreditando su personalidad como Administrador Único de **PLANNING QUANT, S.A. DE C.V.**, al tenor de la resolución marcada con el numeral I (uno), a foja 9 (nueve), del instrumento notarial 44,388 (cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho), de fecha veintiséis de abril de dos mil once, otorgado ante la fe de la Notaria Pública Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, Ana Patricia Bandala Tolentino; por lo que se le tiene por reconocida su personalidad que ostenta el promovente ante esta autoridad, en términos del artículo 72, fracción I, de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y toda vez que exhibe copia simple del mismo se ordena realizar su cotejo y devolver su original, quedando constancia en autos de su recepción.

En términos de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado por esta autoridad a través del proveído del tres de agosto de dos mil quince.

Asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Río Niágara número 40 Bis, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

MEXICO
Órgano Interno de Control

EBM/FDHC

PLANNING QUANT, S.A. DE C.V.
VS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Por otra parte, de la lectura al escrito de cuenta se tiene al promovente manifestando su desistimiento de continuar el proceso de inconformidad, en consecuencia, se actualiza la casual de sobreseimiento prevista en el artículo 74, fracción I, de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que dispone:

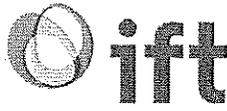
"Artículo 74. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

..."

En consecuencia, se **sobresee** la inconformidad promovida por la empresa **PLANNING QUANT, S.A. DE C.V.**, contra del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica número **IA-043D00001-N54-2015**, para la adjudicación del contrato abierto, para los servicios estadísticos, mediante el levantamiento de encuestas, para obtener información sobre la experiencia de los hogares de la República Mexicana después de la transición a la televisión digital terrestre, convocada por el **INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento supletorio de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de su artículo 9, se hace del conocimiento del inconforme que el presente acuerdo es impugnabile mediante el recurso de revisión previsto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS
EXPEDIENTE: INC-IFT01/2015

PLANNING QUANT, S.A. DE C.V.
VS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Notifíquese personalmente al promovente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos del artículo 75 fracciones I, inciso d) de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. ----- **CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firma el Director de Responsabilidades y Quejas, en ejercicio de las atribuciones previstas para la Dirección General de Responsabilidades y Quejas, con fundamento en el artículo 82, primer párrafo, en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce.



LIC. ENRIQUE RUÍZ MARTÍNEZ.

